



# UNICIENCIA

Corporación Universitaria  
de Ciencia y Desarrollo

## **RESOLUCIÓN RECTORAL No. 011 (Julio 21 de 2020)**

*Por medio de la cual se Actualiza el Modelo Curricular de los Programas Académicos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA*

El rector (E) de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 29 de los Estatutos de las Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, y:

### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, bajo el término que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992 acoge lo preceptuado en la Carta Magna y en el Artículo 3 indica que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria.
3. Que el Capítulo VI de la Ley aludida, cuando se refiere a la autonomía de las Instituciones de Educación Superior en sus Artículos 28, reconoce a las Universidades el derecho a “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, y adoptar sus correspondientes regímenes” y Artículo 29, define que la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción.
4. Que los Estatutos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, contempla como principios generales los señalados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la Educación Superior.
5. Que el Consejo Académico en reunión de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la Decisión No. 01 decide aprobar los lineamientos de la actualización curricular y en consecuencia ordenar al Rector para que expida el acto administrativo correspondiente.



# UNICIENCIA

Corporación Universitaria  
de Ciencia y Desarrollo

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 011 (Julio 21 de 2020)

*Por medio de la cual se Actualiza el Modelo Curricular de los Programas Académicos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Adóptese los siguientes lineamientos del Modelo Curricular para los Programas Académicos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA :

**a) Componentes formativos:** se refieren a la definición del plan general de estudios, deberá estar representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados, la formación integral, las actividades académicas que evidencien estrategias flexibilización curricular, y los perfiles de egreso, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional, y local orientadas desarrollo de las capacidades para aprender a aprender.

Integrando lo que de los decretos anteriores se conoció como:

1. Propósito de Formación, competencias y perfiles definidos
2. Plan general de estudio representado en créditos académicos
3. Interdisciplinariedad
4. Flexibilización
5. Contenidos General de las actividades académicas

**b) Componentes pedagógicos:** se refieren a los lineamientos e innovación pedagógica y didáctica que la Institución integre al programa según su modalidad.

Integrando lo que de los decretos anteriores se conoció como:

- Lineamientos pedagógicos y didácticos adoptados en la institución según la metodología y modalidad del programa.

**c) Componentes de interacción:** refiere a la creación y fortalecimiento de vínculos la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo



# UNICIENCIA

Corporación Universitaria  
de Ciencia y Desarrollo

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 011 (Julio 21 de 2020)

*Por medio de la cual se Actualiza el Modelo Curricular de los Programas Académicos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA*

habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse, Asimismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo una segunda lengua.

- Una nueva integración al currículo, que antes se manejaba en forma desarticulada.

**d) Conceptualización teórica y epistemológica del programa:** programa deberá hacer referencia a los fundamentos teóricos del programa y a la descripción de la naturaleza del objeto estudio y sus formas de conocimiento.

- Que anteriormente se conocía como Fundamentación teórica del programa y con ello se iniciaba la justificación, ahora es un componente de resultado de los procesos anteriores.

**e) Mecanismos de evaluación:** se refiere a los de medición y seguimiento que permitan hacer los análisis necesarios para oportuna toma de decisiones, con el propósito de mejorar el desempeño de profesores y estudiantes con relación a los **resultados aprendizaje** establecido en el programa.

- Una nueva integración al currículo, que antes se manejaba en forma desarticulada
- Este esquema de resultados de aprendizaje le da un nuevo esquema al currículo y hace necesario un tratamiento por aparte a través de la actualización y detalle del Modelo Curricular

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los anteriores lineamientos deben regir la actualización y los nuevos diseños del Currículo de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - Uniciencia.



# UNICIENCIA

Corporación Universitaria  
de Ciencia y Desarrollo

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 011  
(Julio 21 de 2020)**

*Por medio de la cual se Actualiza el Modelo Curricular de los Programas Académicos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA*

**ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA.** - La presente resolución rige desde su firma y publicación en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de Julio de dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO  
RECTOR (E)**